USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto la: **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LOS COLORES EN LOS BARRIOS SINAÍ-SOLFERINO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria del Medio Ambiente del Municipio de Manizales ha identificado la urgente necesidad de desarrollar y modernizar espacios públicos en la zona urbana, con el propósito de fomentar la sostenibilidad, la inclusión social y la participación concurrente de la comunidad. Este proyecto busca no solo embellecer el entorno urbano, sino también ofrecer a los ciudadanos un lugar seguro y accesible para la recreación y el deporte.

Con base en las directrices de la Administración Municipal, se requiere llevar a cabo la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LOS COLORES EN LOS BARRIOS SINAÍ-SOLFERINO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**. Este plan contempla la creación de un espacio polivalente que habilite actividades deportivas como baloncesto, voleibol y otros deportes comunitarios, promoviendo un estilo de vida activo entre los habitantes.

Adicionalmente, el diseño del parque incorporará senderos accesibles que faciliten la movilidad de todos los ciudadanos, incluyendo a aquellos con movilidad reducida. Las estancias estarán dotadas de mobiliario urbano y áreas de descanso, lo que fomentará la convivencia y el bienestar emocional de la comunidad. Los juegos infantiles serán construidos con materiales seguros y accesibles, garantizando que todos los niños del barrio puedan disfrutar de momentos de ocio y recreación.

Este proyecto no solo responde a una necesidad estructural, sino que también promueve el sentido de pertenencia y la cohesión social, contribuyendo a la construcción de una Manizales más inclusiva y sostenible.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y legalidad, es deber de las entidades públicas acoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de convenios y/o contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Constitución Política determina en los artículos 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; igualmente establece como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

El Plan Municipal de Desarrollo, contenido en el Acuerdo número 1162 de 2024 (PDM), el cual aún se encuentra vigente; determina en su artículo 5º las líneas estratégicas a través de las cuales se desarrollan los programas proyectados para el ejercicio del Gobierno Municipal.

En la Línea Estratégica 3: Desarrollo Físico – Ambiental se define el programa 3.1 Medio Ambiente: subprograma parques y zonas verdes, el cual contempla:

Meta de producto: Implementar un plan anual de ornato, arborización, modernización, mantenimiento, dotación y administración de parques y zonas verdes.

Un componente importante del Sistema de Espacio Público de Manizales es la denominada Estructura Ecológica de Soporte, la cual es definida a través del Artículo 18 del POT como el: "*Sistema interconectado de áreas que da sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio y a la oferta de servicios ecosistémicos (actual y futura), con la finalidad de brindar capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico y cultural de la población*".

Seguidamente la norma mencionada define en su artículo 19 como componentes de la Estructura Ecológica de Soporte: La Infraestructura Ecológica y la Estructura Ecológica Principal. Esta última la define como aquella: *"Referida a los ecosistemas naturales y seminaturales, interconectados estructural y funcionalmente necesarios para sostener los procesos y funciones ecológicas esenciales y la oferta de servicios ecosistémicos que soportan el desarrollo socioeconómico y cultural de la población en el territorio."*

Ahora bien, dentro de la Estructura Ecológica Principal se encuentran comprendidas las Áreas de Interés Ambiental Municipal AIA, las cuales son definidas en el artículo 21 del Acuerdo 0958 de 2017 por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Manizales, como áreas de terreno de importancia estratégica que permiten la preservación, restauración, o uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, además de contar con condiciones especiales para su uso y manejo. Es así como el Documento Técnico de Soporte (DTS) del Componente General del POT establece para las áreas las AIA, usos correspondientes a la preservación, restauración, rehabilitación y recuperación, lo cual no representa un impedimento para que, de acuerdo con su zonificación interna y su Plan de Manejo Ambiental, se desarrollen

usos relacionados con el conocimiento, la sostenibilidad, el turismo de Naturaleza, la educación ambiental y el uso público para el disfrute de propios y visitantes.

De manera especifica las AIA se encuentran contenidas en el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP). Dicho Sistema se encuentra reglamentado por el Acuerdo 603 de 2004 *Por medio del cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del Municipio de Manizales"*, reglamentado por el Acuerdo No. 786 del 8 de octubre de 2012.

De conformidad con el Artículo 2º del Acuerdo 603 de 2004, el SIMAP tendrá por objeto, entre otros:

- Preservar y restaurar muestras representativas de las diferentes zonas de vida del Municipio de Manizales ambientalmente sostenibles.
- Propender por la sostenibilidad de las áreas de interés ambiental desde la perspectiva económica, social y ambiental.
- Fomentar la investigación científica de los ecosistemas propios del Municipio.
- Desarrollar las áreas como parte del espacio público destinado a la conservación y mitigación del riesgo, permitiendo la recuperación de los ecosistemas y posibilitando la creación de equipamientos y amoblamientos paisajísticos y ecológicos.
- Proporcionar espacios naturales para el desarrollo de actividades pedagógicas de carácter ecológico, compatibles con los objetivos de conservación del área.
- Integrar y promover la participación de la sociedad civil en el manejo y administración del SIMAP.
- Incentivar a los particulares para que participen, diseñen y promuevan programas de conservación de las áreas que integran el SIMAP.

Por su parte el artículo 6 del Acuerdo 603 de 2004 establece como actividades permitidas dentro de las áreas del SIMAP, entre otras:

- La conservación y recuperación de los ecosistemas naturales
- La educación ambiental
- La recreación pasiva y el ecoturismo
- La investigación básica y aplicada
- La implementación de infraestructura educativa liviana como vallas, senderos de interpretación ambiental, puentes, casetas de descanso, entre otras.
- Y en general, el desarrollo de actividades que promuevan la protección, preservación, conservación, engrandecimiento, difusión, estímulo, investigación y transmisión del patrimonio histórico, ambiental y cultural del municipio a las generaciones futuras.

Es oportuno destacar que el artículo 10 de la norma analizada determina que la administración y manejo del SIMAP se llevará a cabo a través de la Secretaría de Medio Ambiente, a quien le corresponderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Fomentar programas de conservación, investigación, divulgación y educación ambiental en las áreas del SIMAP.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

- Establecer los mecanismos que se consideren en cada una de las áreas del SIMAP con el fin de gestionar recursos para la implementación de programas de educación ambiental, conservación, recreación e investigación.
- Promover la celebración de convenios de conservación y manejo sostenible, sobre las diferentes áreas del SIMAP, y de acuerdo con los planes de manejo ambiental de las mismas.

Como resultado del Acuerdo 603 de 2004 que definió las AIA de Manizales se generó el Sistema de la Red de Parques y Ecoparques, con el fin de generar un área de conectividad biológica entre los distintos parques y áreas que conforman, tanto la estructura ecológica principal, como la infraestructura ecológica del Municipio. Dicha definición del Sistema de la Red de Parques y Ecoparques tiene como objetivo potenciar dichas áreas como espacio turísticos no prefabricados que refuerce el concepto de vida desde la contemplación paisajística, la observación de aves, las caminatas ecológicas y las actividades de aventura, así como potenciarlos a través de actividades bioculturales, de apropiación sostenible del espacio público, educación y cultura ecológica, las acciones de conservación y protección de la flora y fauna de las AIA, con el fin de consolidar la oferta y vocación turística dentro del Municipio.

De acuerdo con el marco normativo e institucional previamente señalado es una obligación del Municipio de Manizales Secretaria de Medio Ambiente llevar a cabo la administración, mantenimiento y operación de las AIA y parques existentes dentro del Municipio.

- Dada la necesidad de dar cumplimiento a las normas municipales que exigen la efectiva administración, manejo, conservación y desarrollo sostenible de las áreas que conforman la Estructura Ecológica de Soporte Urbano, y por ende la red de parques y ecoparques, las áreas de interés ambiental dentro del Municipio, para la Secretaria de Medio Ambiente es importante realizar un proceso de selección para suscribir un contrato de obra con un contratista competente e idóneo que le permitan cumplir con propósitos de administración, mantenimiento, y operación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

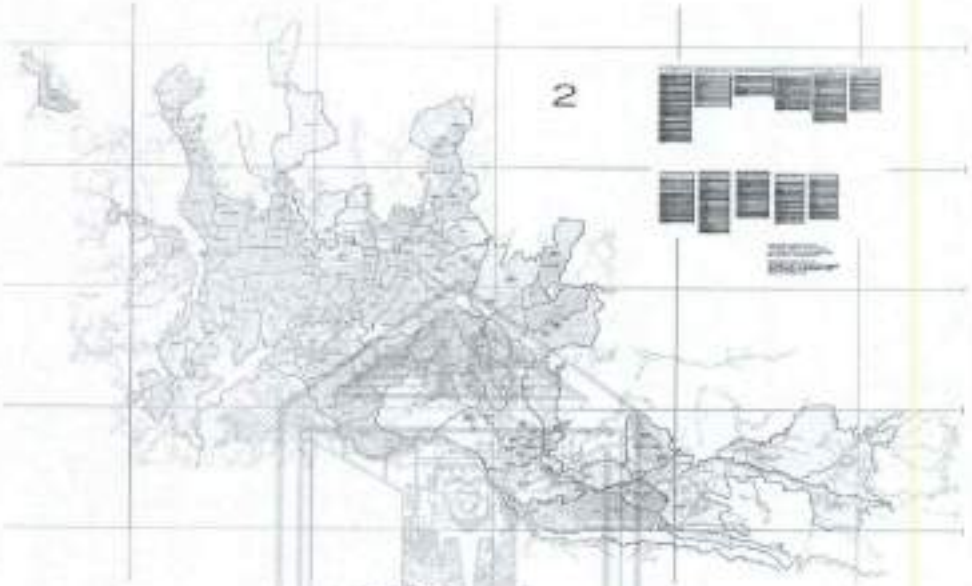

La Secretaría de Medio Ambiente cuenta con necesidades para llevar a cabo el mejoramiento y las adecuaciones preventivas y correctivas del parque ubicado en el Barrio Sinaí, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado Despacho requiere contratar la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LOS COLORES EN LOS BARRIOS SINAÍ-SOLFERINO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Medio Ambiente como responsable de la red de parques y ecoparques del municipio, ha desarrollado y ejecutado planes y programas que permiten garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, a través de diferentes actividades de reconocimiento y apropiación en aras de la participación de la población manizaleña.

Además, debe velar por que dichas actividades se realicen en escenarios en condiciones óptimas desde el punto de vista de calidad, salubridad, funcionalidad y seguridad y generen sentido de pertenencia por parte de la comunidad, motivándolas a su participación y cuidado.

Con lo anterior, se infiere que debe realizarse contratación con el fin de sostener la normalidad de los mismos y la funcionalidad de las plantas físicas.

Para el cumplimiento del compromiso adquirido por la Administración Municipal de nuestra ciudad para brindar a la comunidad instalaciones en buen estado que permitan su adecuado uso y goce, se hace necesario proyectar un contrato, para la realización de labores de mantenimiento, modernización, conservación y recuperación que mitiguen el impacto por deterioros causados por el uso, el paso del tiempo, la inclemencia climática, naturales y también que propendan por el mejoramiento preventivo y correctivo de los ecoparques, lo cual redunda en la satisfacción de nuestra comunidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Para la realización de las obras requeridas, la secretaria del Deporte tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión municipal, el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	20241700100570
DENOMINACIÓN	"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO-AMBIENTAL
PROGRAMA:	MEDIO AMBIENTE
ACTIVIDADES:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año el año 2028, según certificados de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedido por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal con fechas del 29/01/2026.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, según certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos, bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que conlleve a la celebración de un contrato de obra a través del cual pueden ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaria Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de Licitación cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

"(...) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (...)"

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la Secretaria de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales el Estado Administración Municipal está llamado a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece: *"Artículo 82. Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular"*.

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, ya que se realizarán labores de construcción, reparación y mantenimiento en el espacio público, En Cuanto a nuevos diseños, la Secretaría de infraestructura adopta los diseños y especificaciones técnicas ejecutadas en zonas aledañas a las del punto a intervenir, y que por duración y vida útil ha demostrado la suficiente capacidad y resistencia; en cuanto a la reposición de las estructuras existentes, se mantiene el diseño de la zona, siempre y cuando no se encuentren temas técnicos, no previstos, lo que requiera de una definición en campo por la interventoría y/o supervisión. De ser necesario un ensayo u estudio, en puntos específicos, se realizará antes de la intervención.

El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por su parte señala:

"***Artículo 139.*** *Definición del espacio público.*

(...)

Parágrafo 2°. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren."

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020", el Alcalde Municipal decreta:

"Artículo 1° modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: funciones Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:

a. *Los diseños.*
b. *Estudios*
c. *Permisos*
d. *Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar*
e. *La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.*
f. *Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo que se deberá dejar la respectiva constancia en el acta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

(..)

Artículo 2°. *El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,"*

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Además, la Oficina Coordinadora de Bienes adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio, expidió los certificados de propiedad de bienes inmuebles, en donde se evidencia que dichos predios en los que se llevará a cabo el presente proyecto son de propiedad del municipio.

BIEN INMUEBLE	N° Certificado de propiedad	Dirección	Destinación	Ficha Catastral
PARQUE LOS COLORES	I-CER-SH-2026-67	CL 54 F CL 52 COMUNEROS	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1700101030000 1151000300000 0000

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LOS COLORES EN LOS BARRIOS SINAÍ-SOLFERINO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

2.2 PLIEGO TIPO: Este proceso no es adelantado bajo pliego tipo, no aplica

2.3 TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (Selección Abreviada de Menor Cuantía).

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

2.4 PLAZO: 3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.5 ACTA DE INICIO. Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra detallado por hitos, considerando técnicamente la ruta crítica para su ejecución.

2.6 ALCANCE: Construcción de una cancha múltiple y un parque que incluya senderos, estancias y juegos infantiles en el barrio Sinaí del área urbana del municipio de Manizales, acorde al siguiente cuadro:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

No	NOMBRE	COMUNA - CORREGIMIENTO	UBICACIÓN
1	Parque los colores	Comuneros	CL 54 F CL 52

2.7 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución que se encuentran en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior, deberá contar con Mano de Obra calificada de Excelente calidad y se deberá realizar capacitación para su mantenimiento y se entregará el respectivo manual de mantenimiento.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de infraestructura del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este despacho.

II- Adoptar las medidas de seguridad establecida en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/ Interventor de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales.

2.8 **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

VER ANEXO- FORMULARIO No. 1- EN FORMATO EN EXCEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TORAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTIA: **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.068.622.237,00 00) AIU INCLUIDO.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL AIU INCLUIDO DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

A continuación, se presenta el presupuesto oficial estimado (POE), de las obras a realizar mediante el presente proceso de selección:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.068.622.237,00 00) AIU INCLUIDO.

A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial Estimado-actividades, valor unitario y monto total asignado, que se incluyen en el siguiente proceso de contratación.

Código	CCE-EICP-FM-14	Versión 2				

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[Las Entidades Estatales deben usar el presente formulario para determinar el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y solo pueden modificar o ajustar aquello que en este se permite expresamente]
[El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponda a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de precio.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PARQUE LOS COLORES						
1. PRELIMINARES						**$ 127.142.382,00**
1.1	001.001	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	1620,0	$ 6.964	$ 11.281.680,00
1.2	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	500,0	$ 22.244	$ 11.122.000,00
1.3	021.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	M2	400,0	$ 29.517	$ 11.806.800,00
1.4	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1889,0	$ 49.068	$ 92.691.341,00
1.5	001.050	INSTALACION PROVISIONAL DE ACUEDUCTO	UND	1,0	$ 127.358	$ 127.358,00
1.6	001.051	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA	UND	1,0	$ 113.203	$ 113.203,00
2.ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y COMERCIO						**$ 163.691.656,00**
2.1	001.044	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M	M2	235,0	$ 4.846	$ 1.138.810,00
2.2	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	70,5	$ 46.399	$ 3.271.130,00
2.3	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN AFIRMADO PARA ANDENES	M3	47,0	$ 179.634	$ 8.442.798,00
2.4	033.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-084 Q-2 F 4 MM C/ 15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	235,0	$ 16.129	$ 3.790.315,00
2.5	021.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM ACABADO CON ENDURECEDOR DE COLORES SEGÚN DISEÑO EN FRANJAS DE ANCHO VARIABLE	M2	235,0	$ 307.469	$ 72.255.215,00
2.6	021.038	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0,03 MM	ML	156,7	$ 15.650	$ 2.451.833,00
2.7	034.051	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL METALICO (SUBE Y BAJA DOBLE)	UND	1,0	$ 6.499.275	$ 6.499.275,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

2.8	034.053	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL METALICO GRANDE (INCLUYE DOS TORRES DE VIGILANCIA,DOS LISADEROS,DOS ESCALERAS DE ACCESO,DOS COLUMPIOS).	UND	1,0	$ 38.491.946	$ 38.491.946,00
2.9	034.057	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL METALICO CARRUSEL	UN	1,0	$ 9.582.131	$ 9.582.131,00
2.10	032.403	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ARENA TIPO SILICE SIN TRANSFORMAR	M3	7,5	$ 1.061.767	$ 7.963.253,00
2.11	021.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO DE 3000 H=20 CM, B=10 CM, L=100CM	ML	25,0	$ 173.376	$ 4.334.400,00
2.12	023.048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO METODO LLANA	M2	50,0	$ 109.505	$ 5.475.250,00
3.ZONA DE JUEGOS BIOSALUDABLES						$ 102.560.322,00
3.1	001.044	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2	90,0	$ 4.846	$ 436.140,00
3.2	002.83	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	27,0	$ 46.399	$ 1.252.773,00
3.3	033.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-084 Q-2 F 4 MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO)	M2	90,0	$ 16.129	$ 1.451.610,00
3.4	021.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM ACABADO CON ENDURECEDOR DE COLORES SEGUN DISEÑO EN FRANJAS DE ANCHO VARIABLE	M2	90,0	$ 307.469	$ 27.672.210,00
3.5	021.038	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0,03 MM	ML	60,0	$ 15.650	$ 939.000,00
3.6	034.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA GIMNASIO AL AIRE (ESQUI O BICICLETA O ELIPTICA O EXTENSOR O BANCO ABDOMINAL DOBLE O BANCA ABDOMINAL INCLINADO O VAIVEN, REF. XTENSOR O SIMILAR) - INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA ANCLAJE Y SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	und	5,0	$ 4.643.691	$ 23.218.455,00
3.7	034.035	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA GIMNASIO AL AIRE (PRENSA DE PIERNA DOBLE O PRESS DE PRECHO DOBLE O PRESS DE ESPALDA DOBLW. REF. XTENSOR O SIMILAR) - INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA ANCLAJE Y SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	und	6,0	$ 5.452.822	$ 32.716.932,00
3.8	034.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CIRCUITO DE CALISTENIA, IGUAL O SIMILAR A MARCA PARQUES INFANTILES HOLDING KIDS (MU 22). INCLUYE DADOS DE ANCLAJE, PERNOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	und	1,0	$ 14.903.202	$ 14.903.202,00
4.GRADAS						$ 20.654.081,00
4.1	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	119,0	$ 46.399	$ 5.521.481,00
4.2	005.089	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GRADERÍAS EN CONCRETO 3000 PSI SOBRE TIERRA, DESARROLLO HASTA 1, 0 M (MALLA ELECTRO SOLDADA D 131 Y FORMALETA METÁLICA)	ML	40,0	$ 287.065	$ 11.482.600,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

4.3	033.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 X 0.60 M). INCLUYE RELLENO PIEDRA FILTRO, GEOTEXTIL NT 3000	ML	20,0	$	182.500	$	3.650.000,00
							$	278.242.650,00
5.CANCHA MULTIFUNCIONAL								
5.1	012.083	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO SINTÉTICO ACRYTECH STEGASS SOBRE PLACAS DE CONCRETO. INCLUYE UNA CAPA DE ACRILYC RESURFER CON ARENA DE CUARZO, UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR CON ARENA DE CUARZO Y UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR SIN ARENA DE CUARZO. INCLUYE LIMPIEZA Y SELLO ELÁSTICO DE JUNTAS, TRATAMIENTO DE SUPERFICIE, DEMARCACIÓN DE LINEAS PERIMETRALES, CENTRALES Y DEMÁS).	M2	726,0	$	152.647	$	110.821.722,00
5.2	021.058	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PORTERIA DE MICROFUTBOL CON EXTENSIÓN Y TABLERO PARA BALONCESTO - INCLUYE ARO Y MALLA BALONCESTO	UND	2,0	$	4.185.527	$	8.371.054,00
5.3	021.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CERRAMIENTO DOS(2) MOCULOS EN TUBERÍA GALVANIZADA PARA CERRAMIENTO Ø 3", MALLA ESLABONADA CAL 10,5mm, Tubo galvanizado Ø1" c/0.15m, Platina en L 1 1/2"x3/16" Y ANGULO ÁNGULO DE 1"x1"x3/16" PERNO B7 x1/2 ALTURA TOTAL 5M (INCLUYE CIMENTACIÓN POR TUBO (PILOTE D=35cm L=3.0M, CABEZAL Y PEDESTAL) , ACERO REFUERZO, PINTURA,MODULO SUPERIOR EN RIOSTRA) segun diseño	ML	75,0	$	1.893.843	$	142.038.225,00
5.4	017.089	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0.9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	25,0	$	271.679	$	6.795.975,00
5.5	009.005	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	37,5	$	60.041	$	2.251.538,00
5.6	022.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO PARA PISOS	M2	128,0	$	16.017	$	2.050.176,00
5.7	019.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	128,0	$	46.195	$	5.912.960,00
							$	39.171.046,00
6.CIRCUITO BICICLETAS-BMX								
6.1	001.044	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2	460,0	$	4.846	$	2.229.160,00
6.2	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	102,0	$	46.399	$	4.732.698,00
6.3	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	68,0	$	179.534	$	12.208.312,00
6.4	002.85	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	121,1	$	165.160	$	20.000.676,00
							$	108.635.800,00
7.PISTA DE RUNNING								
7.1	001.044	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2	560,0	$	4.846	$	2.713.760,00
7.2	002.83	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	168,0	$	46.399	$	7.795.032,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

7.3	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	112,0	$ 179.534	$	20.107.808,00
7.4	021.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO DE 3000 H=20 CM, B=10 CM, L=100CM	ML	450,0	$ 173.376	$	78.019.200,00
8.ANDENES INTERNOS						$	42.449.733,00
8.1	001.044	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2	160,0	$ 4.846	$	775.360,00
8.2	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	48,0	$ 46.399	$	2.227.152,00
8.3	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	32,0	$ 179.534	$	5.745.088,00
8.4	032.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	160,0	$ 174.746	$	27.959.360,00
8.5	033.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-084 Q-2 F 4 MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO)	M2	160,0	$ 16.129	$	2.580.640,00
8.6	021.038	CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0,03 MM	ML	106,7	$ 15.650	$	1.669.333,00
8.7	005.116	ESTAMPADO SOBRE CONCRETO CON MOLDE METÁLICO HEXAGONAL	M2	160,0	$ 9.330	$	1.492.800,00
9.MOBILIARIO Y PAISAJISMO						$	99.704.841,00
9.1	032.323	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCA INDIVIDUAL TIPO CUBO EN A=0,40 B=0,40 H=0,50	UND	24,0	$ 352.363	$	8.456.712,00
9.2	021.056	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESA BASE EN CONCRETO A=90; B=90; H= 100 CM. INCLUYE JUEGOS DE MESA	UND	6,0	$ 1.561.291	$	9.367.746,00
9.3	034.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCA INDIVIDUAL ARTECONCRETO TIPO UNIVERSAL 60 O SIMILAR	und	7,0	$ 881.704	$	6.171.928,00
9.4	021.093	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE INDIVIDUOS ARBORESOS HASTA H=1.80M (INCLUYE TIERRA NEGRA)	UN	26,0	$ 266.177	$	6.920.602,00
9.5	021.094	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLANTA ORNAMENTALES (INCLUYE TIERRA NEGRA)	UN	100,0	$ 88.242	$	8.824.200,00
9.6	034.085	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MESA DE JUEGO DE PING PONG PREFABRICADA REF. KRETOS O EQUIVALENTE. INCLUYE EN CONCRETO CON BASE METÁLICA, DIMENSIONES APROX 150X270X75 CM. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2,0	$ 7.806.232	$	15.612.464,00
9.7	034.048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTAS INFORMALES EN ACERO INOXIDABLE AREA 7.0M2	UN	1,0	$ 44.351.189	$	44.351.189,00
10.COMPONENTE HIDROSANITARIO						$	9.965.003,00
10.1	003.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.40*0.40*0.40 M.(INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 2 " 1/8" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)	UND	1,0	$ 591.995	$	591.995,00
10.2	003.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMUN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 "	UND	1,0	$ 1.117.673	$	1.117.673,00

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

		3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)				
10.3	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	2,0	$ 133.724	$ 267.448,00
10.4	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	6,0	$ 33.253	$ 199.518,00
10.5	003.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	12,0	$ 41.209	$ 494.508,00
10.6	003.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	7,0	$ 52.009	$ 364.063,00
10.7	007.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO RED WHITE 1/2 (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	3,0	$ 210.706	$ 632.118,00
10.8	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	3,0	$ 100.784	$ 302.352,00
10.9	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	13,0	$ 25.157	$ 327.041,00
10.10	007.126	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	1,0	$ 112.271	$ 112.271,00
10.11	007.146	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE AIRE	UND	2,0	$ 50.330	$ 100.660,00
10.12	007.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO RED WHITE 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,0	$ 256.511	$ 256.511,00
10.13	007.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UND	3,0	$ 1.116.659	$ 3.349.977,00
10.14	007.079	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA AGUA PRESION PVC 2". INCLUYE ACCESORIOS.	ML	7,0	$ 106.015	$ 742.105,00
10.15	024.099	TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	1,5	$ 627.949	$ 941.924,00
10.16	024.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	UND	1,0	$ 164.839	$ 164.839,00
11 MANEJO DE AGUAS LLUVIAS						$ 76.374.723,00
11.1	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	M3	82,0	$ 63.450	$ 5.204.466,00
11.2	002.081	RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACION A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION (INCLUYE CARGUE, DESCARGUE)	M3	41,9	$ 20.053	$ 840.622,00
11.3	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	40,1	$ 63.276	$ 2.537.584,00
11.4	003.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 1 * 1 * 1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMUN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 *	UND	4,0	$ 2.236.113	$ 8.944.452,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

		3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).				
11.5	003.025	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	50,0	$ 63.324	$ 3.166.200,00
11.6	003.063	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARCAMO A=0.30 M. H=0.20 M. CON REJILLA PREFABRICADA (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA CONCRETO)	ML	47,5	$ 151.042	$ 7.174.495,00
11.7	003.070	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA ALUMINIO 6" X 4" CON SOSCO ANTICUCARACHAS - REF. TA-6"X4"	UND	5,0	$ 68.735	$ 343.675,00
11.8	003.126	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 10"	ML	40,0	$ 231.710	$ 9.268.400,00
11.9	003.127	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 12"	ML	40,0	$ 294.415	$ 11.776.600,00
11.10	032.144	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN CONCRETO 3000 PSI, E=0.08, DESARROLLO 1.2	ML	90,0	$ 298.565	$ 26.870.850,00
11.11	024.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	UND	1,5	$ 164.839	$ 247.259,00
Subtotal						$ 1.068.622.237,00

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	$ 754.196.473,00
VALOR TOTAL CON AU	$ 1.068.622.237,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	35,69%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0,00%
NOTA 4: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	UTILIDAD	U=	6,00%
NOTA 5: [Excepcionalmente la Entidad podrá incluir esta nota con el fin de aclarar aspectos relacionados con ítems o descripciones de pago que tengan características particulares (por ejemplo, cuando se realicen a través de monto agotable o global), siempre que no contravengan lo establecido en los Documentos Tipo]	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	41,69%

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO : **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.068.622.237,00 00) AIU INCLUIDO.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL AIU INCLUIDO DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQRs y visitas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública.

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, basados en visitas técnicas de campo, estudios de mercado y la aplicación de la plataforma Crystal 2026 que administra AGUAS DE MANIZALES y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, previa revisión y complementación de los precios y las cantidades de obra.

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesario en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÈCNICO
2. PERSONAL AMBIENTAL
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. VALLA CONTRACTUAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

8. GARANTIAS
9. GASTOS FIDUCIARIOS
10. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

i. Impuesto Industria y Comercio
ii. Impuesto del 4 por mil
iii. Estampilla Adulto Mayor (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
iv. Estampilla Procultura (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
v. Estampilla Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
vi. Estampilla para la Justicia Familiar (2%) del valor bruto de cada pago antes de IVA.
vii. Tasa Pro deportes y recreación (0,5%) del valor de cada pago antes de IVA
viii. Contribución especial (5%)

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estaluto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la secretaria de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
15. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
16. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
18. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
19. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
20. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de

inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el municipio.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
10. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato.
11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio.
12. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta.
13. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
14. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
15. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
16. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
17. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
18. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
20. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
22. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
23. Conservar las obras contractuales hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción por parte de la entidad.
24. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).

2.9.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Vincular a la ejecución del proyecto, individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.
6. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.9.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
3. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
7. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
8. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
9. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:
    - En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista y la interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento escrito en el presente numeral.
    - Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la interventoría, previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta los

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

precios de base Crystal y los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes de A.I.U. de la propuesta.

- Para tal efecto el contratista presentará al interventor un documento donde se presente la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el acta de fijación de precios no previstos del respectivo manual de interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura

10. En caso de que, entre el contratista y la interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma. Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.9.5 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico con optima resolución y ubicación de la obra ejecutada (esquema). El contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
- **Nota:** Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. A su vez, el Interventor debe certificar la verificación del pago de los citados aportes, como requisito para el trámite y pago del acta de recibo Parcial de Obra.
- Presentar los desprendibles de pago expedidos por la entidad bancaria de las planillas pagadas de seguridad social.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico con optima resolución, con su debida descripción en físico y en medio magnético.
- Ensayos de laboratorio realizados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Presentar certificación avalada por la interventoría respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales como: Calidad de la obra mediante la realización ensayos de laboratorio, gestión social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro nacional de medidas correctivas
- Presentar los contratos de vinculación del personal por prestación de servicios
- En caso de ser persona natural presentar el certificado de expensas.
- En caso de que aplique presentar el acta de convenio de precios con su respectivo balance de obra debidamente aprobado por la supervisión y/o interventoría.
- Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
- Presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC expedido con el SENA.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Componente técnico, ambiental, social y sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo – SST, (cuando apliquen), debidamente firmados por los profesionales contratados para tal fin.
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos con optima resolución, con su respectiva descripción
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Descripción financiera
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.

E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o interventor, o El Municipio.

F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

2.10 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en especifico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.11 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vinculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

expresados en salarios mínimos legales mensuales..." y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMMLMV, es decir desde $113.808.825,01 hasta $1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

De acuerdo al alcance de la obra, el valor del contrato se estima en la suma **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.068.622.237,00 00) AIU INCLUIDO.**

La estimación del valor de las obras objeto del presente proceso contractual, correspondientes a la base urna de cristal, se realizó mediante la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando los insumos necesarios para su adecuada ejecución y la validación de precios de mercado. Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones de aceros, concretos premezclados y materiales triturados a proveedores del sector en la ciudad de Manizales; adicionalmente, se consultaron precios de materiales a través de la plataforma comercial Home Center. Con base en la información recopilada, se determinaron valores promedio de mercado para los insumos. Así mismo, la mano de obra fue ajustada conforme al salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional, con el fin de establecer los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra.
- Suministro de materiales.
- El A.U., dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
- Contribución Especial de Seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000 por mil.
- Tasa Pro Deporte y Recreación- 0.5% Sobre el valor de cada pago
- Estampilla Pro Cultura, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
- Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales- 2.0 % Sobre el valor de cada pago
- Estampilla Pro Justicia Familiar, - 2.0 % Sobre el valor bruto de cada pago
- Estampilla Pro Adulto Mayor, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
- Constitución de Garantías

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del acuerdo 1083 de 2021, y el artículo 4 del Acuerdo 1156 de 2024

Artículo172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.

Artículo 4: Adóptese en el municipio de Manizales de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 la estampilla para la justicia familiar

Pólizas:

- Cumplimiento
- Estabilidad y calidad de obra
- Seriedad de la propuesta
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad civil

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se compromete a hacer el registro va presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4002 021	028	142028	28/01/2026	14 1 3 81 3 106 57 00	Infraestructura Parques	$1'100'000.00 0

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO:

El proceso de contratación es estructurado por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS.**

EL MUNICIPIO efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Manizales escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes para la ponderación de los elementos de calidad y precio tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor presupuesto oficial del proceso.

El Municipio de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6** del Pliego de Condiciones del proceso.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación, según se estipula en el capítulo 6 del Pliego de Condiciones del proceso:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Pliego de Condiciones del proceso.

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Los criterios para la determinación de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje de cada oferente se encuentran explicados y ampliados en el capítulo IV del Pliego de Condiciones del proceso.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Manizales asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO MATRIZ 3 – MATRIZ DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

8.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÙBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envió del mismo a través del SECOP II so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses mas</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de

planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

A. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

B. Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay cinco (05) o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):
Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\frac{\sum^{n}(\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (05), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

2. SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + impuestos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-028-2026

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Manizales, febrero de 2026.

JESSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: *Carlos Andres Herrera Osorio–Arquitecto Contratista – Secretaría de Infraestructura* CH
Revisó: *Sergio González Palacio– Profesional Especializado – Secretaría de Infraestructura*